



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 47.654/86.-

BUENOS AIRES, 1 DIC. 1987

VISTO la nota dirigida a este Ministerio por la Honorable Cámara de Diputados de Santiago del Estero, mediante la cual solicita se autorice a los establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio que funcionan en esa Provincia a usar la Bandera Provincial creada por Ley 5535, y

CONSIDERANDO:

Lo expresado en los dictámenes de fs. 13,14 y 15 por la Subsecretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior y lo propuesto por la Secretaría de Educación.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio que funcionan en la Provincia de Santiago del Estero, el uso de la Bandera Provincial creada por Ley N° 5535, juntamente con la nacional, en la medida que se respete la primacía del símbolo nacional.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, cúrsele nota a la Honorable Cámara de Diputados de Santiago del Estero y archívese.

M.E.Y.J.
MBA
12

JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JFR